

SANTIAGO, 25 ENERO 2022

RESOLUCION N° 0266 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N°03794 de 2019; el Memorándum N°001 de 2022; el Certificado de Aprobación del Consejo de Postgrado de fecha de 4 de noviembre de 2021; el Certificado Consejo Académico de fecha 19 de enero de 2022; el Memorándum N°06 de 2022; el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°0750 de 2017, aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone el procedimiento para obtener la dictación de cada una de las versiones de los programas de postgrado aprobados por la institución.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°03794 de 2019, se aprueba la dictación del programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, modificada mediante Resolución Exenta N°03041 de 2020.
3. Que, por Resolución Exenta N°0155 de 20 de enero de 2021 se aprueba dictación de la segunda versión del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
4. Que, el Memorándum N°001 de 2022 del Vicerrector de Administración y Finanzas, dirigido a la Directora Escuela de Postgrado y que contiene la aprobación presupuestaria del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
5. Que, el Certificado Consejo Académico 02/2022 con fecha 19 de enero, vía correo electrónico aprobó el Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, certificado por el Secretario de dicho Consejo con fecha 19 de enero, ambas fechas de 2022.
6. Que, mediante Memorándum N°06 de la Directora Escuela de Postgrado dirigido al Vicerrector Académico, de fecha 14 de enero de 2022, solicita tramitar la aprobación de la tercera versión del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos ante el Consejo Académico de la Universidad.
7. Que, así las cosas, el Memorándum N°06 de 2022 de la Directora Escuela de Postgrado, dirigido al Vicerrector Académico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la dictación de la tercera versión del **DOCTORADO EN CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA DE PROCESOS**, aprobado mediante Resolución Exenta N°03794 de 2019, modificado mediante Resolución Exenta N°03041 de 2020, en las condiciones que se indican a continuación:

II. Los requisitos de admisión son:

- Los de estar en posesión de Licenciatura o grado superior en las áreas de las Ciencias y Tecnologías y/o título profesional de carreras del área de Ciencias y Tecnologías asociadas a materiales, de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación o su escala equivalente para postulantes de origen extranjero.
- Certificar un promedio de notas superior o igual a 5.0 en su formación terciaria.
- Los mecanismos de postulación y selección, son los que se encuentran en el punto B.6 del programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.

III. El Doctorado se iniciará el 04 de abril de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2026, con un cupo mínimo de 5 matrículas.

IV. El programa de Doctorado tendrá una duración de 8 semestres, un total de 8.640 horas pedagógicas, se dictará en régimen semestral en jornada diurna, con un total de 21 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 240 créditos, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas, en dependencias de la Universidad, edificio de Ciencia y Tecnología ubicado en calle Ignacio Valdivieso N°2409, comuna de San Joaquín, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del Programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$179.000.- (ciento setenta y nueve mil pesos), anualmente y se pagará de contado.
- El arancel total será de \$7.600.000.- (siete millones seiscientos mil pesos.), se pagará de contado, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques.
- El programa contempla 5 descuentos de hasta el 100%. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el comité académico en cada versión.
- Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VI. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VII. La Directora del programa será la académica jornada completa, del Departamento de Química, señora Eglantina Benavente Espinosa.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°001 de 2022, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.01.25 17:47:13 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.01.25 17:15:02 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Dirección de Investigación
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Directora del Programa (Sra. Eglantina Benavente Espinosa)
Programa de Comunicación y Asuntos Públicos

PCT
PCT/jgcf

Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección Escuela de Postgrado
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
UTEM-Virtual
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente}
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Sistema de Bibliotecas (5)
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados

PCT
PCT/jgcf